



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2002/339

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. HERNANDEZ HERNANDEZ RUBEN, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre del 2000.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre del 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 3202 Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 6, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. HERNANDEZ HERNANDEZ RUBEN, el día 14 de Diciembre del 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria No. 6, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 3202 Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 6, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 5 de Marzo del 2001, al C. HERNANDEZ HERNANDEZ RUBEN, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO CONCURSANTE de la plaza No. 3202 Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 6, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 12 de Marzo del 2001, el C. HERNANDEZ HERNANDEZ RUBEN, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en la que lo declara NO CONCURSANTE para obtener la plaza No. 3202 Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 6, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. HERNANDEZ HERNANDEZ RUBEN.

Silvia Valencia

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2429
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RUBEN, (dictaminado no concursante) y del C. MONTES DE OCA GARCIA FRANCISCO JAVIER (dictaminado como ganador). Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. HERNANDEZ HERNANDEZ RUBEN, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 12 de diciembre del 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que en la resolución que lo declaró no concursante, emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, es incorrecta, adolece de exactitud en cuanto a la contabilización de horas de docencia acreditadas en el Área de Lengua Española, establece implícitamente disociaciones académicas, se atenta contra el principio de igualdad de oportunidades para los académicos, se desestiman los conceptos de la línea de formación del lenguaje establecido, reclama el incumplimiento sostenido y agravante al soslayar la calificación dictaminada.
- II. Al C. MONTES DE OCA GARCIA FRANCISCO JAVIER, (ganador) en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 17 de enero del 2002, se le informó de que el C. Hernández Hernández Rubén, interpuso Recurso de Revisión impugnado la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganador en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en la Convocatoria de ese Programa Especial.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los académicos participantes, resuelve ratificar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a nombre del C. HERNANDEZ HERNANDEZ RUBEN como NO CONCURSANTE, sin embargo se reconoce que efectivamente existe omisión respecto de la carga horaria en el Área de lengua española, toda vez que efectivamente acredita 13 horas semanales, pero aún así no acredita las suficientes para ser declarado concursante, en virtud de lo señalado en el punto 3 de los requisitos de la convocatoria que a la letra dice: " Los aspirantes a profesor de carrera deberán acreditar a la fecha de la convocatoria el mínimo de docencia (definitivas y temporales no interinas) frente a grupo, por lo menos 10 horas para medios tiempos y 20 horas para tiempos completos, en el Área de conocimientos que se concursa, impartidas en el módulo o escuela a la que aspira como académico de carrera".
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

Silvia Valencia A.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. HERNANDEZ HERNANDEZ RUBEN, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 3202 Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en el Área de Lengua Española, en la Escuela Preparatoria No. 6, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 31 de enero del 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: HERNANDEZ HERNANDEZ RUBEN

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.